



DECRETO N°145/2026

Hasenkamp, 28 de julio de 2026

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Lic. LUCIANA ALEJANDRA CALERO;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Hasenkamp lleva adelante el proyecto denominado "NOSOTRAS – Dispositivo Grupal Psicoeducativo de Acompañamiento y Fortalecimiento para Mujeres", dependiente del Área de Mujeres, Géneros y Diversidad, destinado a brindar un espacio de contención, acompañamiento y fortalecimiento a mujeres en situación de vulnerabilidad psicosocial;

Que para el adecuado desarrollo del mencionado proyecto resulta necesario contar con una profesional en Trabajo Social que integre el equipo interdisciplinario, aportando su formación y experiencia en la planificación, ejecución y seguimiento de las acciones previstas;

Que, en tal sentido, se ha celebrado un Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Lic. LUCIANA ALEJANDRA CALERO, quien desarrollará las funciones inherentes a su profesión desde el día 28 de julio de 2026 hasta el día 28 de diciembre de 2026;

Que corresponde aprobar el mencionado contrato, a fin de dar continuidad al proyecto y garantizar el normal funcionamiento de las actividades previstas por el Área de Mujeres, Géneros y Diversidad;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

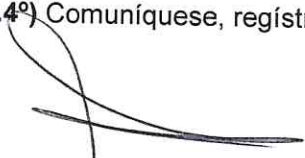
DECRETA

Art.1º) Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y la Lic. LUCIANA ALEJANDRA CALERO, D.N.I. N° 28.198.043, Trabajadora Social, Matrícula Profesional N° 726, para desempeñarse en el proyecto "NOSOTRAS – Dispositivo Grupal Psicoeducativo de Acompañamiento y Fortalecimiento para Mujeres", dependiente del Área de Mujeres, Géneros y Diversidad, con vigencia desde el 28/07/2026 hasta el 28/12/2026.-

Art.2º) Autorízase a Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones y pagos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato aprobado por el artículo precedente, previa presentación de la factura y certificación de servicios emitida por el área competente.-

Art.3º) Impútese la erogación a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal